
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico "El Ranchito", camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 2/2024, señalada para las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Bienes Muebles: Vehículo marca Italika, modelo Gran Turismo Sport, tipo scooter, clase motocicleta, placa de circulación trasera XD15 del Estado de Aguascalientes, con número de identificación vehicular 3SCTGTKA3D1009118, de origen nacional, año modelo 2013. Identificada como indicio 1. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una sola ocasión.

Aguascalientes, Aguascalientes, 18 de enero de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
Lic. Marco Antonio Rivera Espinosa
Rúbrica.

(R.- 548358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.
EDICTOS

Dentro del juicio de amparo 1123/2023-V-B promovido por Gean Alberto Peña, apoderado legal de Silvia Varenka García Casados, contra actos del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales del Estado de Campeche, con sede en esta ciudad, se ordenó emplazar a Abea Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V; por medio de edictos, Asimismo, se hace del conocimiento del citado tercero interesado, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, a quince de diciembre de dos mil veintitrés.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Perla Fabiola Estrada Ayala
Rúbrica.

(R.- 548714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 409/2023, promovido por Etsón Evanibaldo Rojas Rocha, contra un acto del Juez Primero de lo Penal, de Preparación Penal, de Juicio Oral Penal y de Narcomenudeo, en esta ciudad; Elia Alejandrina Garza Sánchez, tiene el carácter de tercera interesada; de conformidad con los artículos 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó su emplazamiento por edictos; el acto reclamado consiste en la omisión de no dar seguimiento a la causa penal 292/2018-I; se fijaron las diez horas con cincuenta minutos del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro para la audiencia constitucional; tiene treinta días hábiles, a partir de la última publicación, para acudir al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos; apercibida que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le practicaran por medio de la lista de acuerdos.

Monterrey, Nuevo León a 02 de febrero de 2024.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Esther Alicia Nieto Luna

Rúbrica.

(R.- 548717)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

J.R.A, tercera interesada de identidad reservada en el juicio de amparo 1290/2023, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Pedro Rodríguez García, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de treinta de enero de dos mil veinticuatro, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, treinta de enero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla

Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 548718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec
EDICTO

C. Roberto Jaime Monzón Hernández, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de la extinta María Ofelia López Moreno o Elvía López Moreno, así como apoderado legal de Jacobo y Martha, ambos de apellidos Monzón López.

En los autos del juicio de amparo número 111/2023, promovido por Catalina Manuela López Moreno, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca y Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial de la Mixteca y otra autoridad, en el que se reclama la falta de emplazamiento al juicio 152/2018, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca y Especializado en Oralidad Mercantil del circuito Judicial de la Mixteca, así como todo lo actuado en el mismo; se dictó acuerdo para emplazar a juicio a los terceros interesados Roberto Jaime Monzón Hernández, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de

la extinta María Ofelia López Moreno o Elvía López Moreno, así como apoderado legal de Jacobo y Martha, ambos de apellidos Monzón López, por medio del presente edicto, para que se apersonen en él, en el entendido de que deben presentarse en las instalaciones del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, ubicado en Privada de Aldama número ciento seis, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71256, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta localidad o en la ciudad de Oaxaca de Juárez, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, de conformidad con la fracción II, del artículo 27, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición de los citados terceros interesados, en la Actuaría de este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo que motivó el presente juicio y auto de admisión.

Atentamente.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 18 de enero de 2024.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Martha Martínez Hernández
Rúbrica.

(R.- 548026)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto 798/2021, por desconocerse el domicilio del tercero interesado Jesús Fabián Gracia Saijas, en auto de diecisiete de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndosele para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo o defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. A. Nombre del quejoso: Javier Lizárraga Velarde. B. Tercero Interesado: Jesús Fabián Gracia Saijas. C. Autoridades responsables: Agente del Ministerio Público auxiliar de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos Especializados en Delitos de Querrela y Agente Ministerial de Investigación Criminal, Jaime Gutiérrez Parra. D. Acto reclamado: La orden de aseguramiento del vehículo marca Jeep, modelo 2014, tipo Cherokee, color blanco, motor 5.7, con número de serie 1C4RJEBT1EC17 6733.

Ciudad Obregón, Sonora, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
Lic. Carlos Alan Ibarra Rentería
Rúbrica.

(R.- 548725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 485/2023, PROMOVIDO POR OSCAR IVÁN SOBERANIS PÉREZ A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL GUADALUPE TRINIDAD GARCÍA SORIANO, SE EMPLAZA A JUICIO A DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PARTE TERCERA INTERESADA EN EL REFERIDO PROCEDIMIENTO JUDICIAL, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO. CUENTA CON EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO PARA QUE CONCURRA A ESTE JUZGADO A HACER VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVINIERE. SE LE APERCIBE QUE DE INCUMPLIR ESTO ÚLTIMO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR ESTRADOS.

San Francisco de Campeche, Campeche, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.
Jueza Interina del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Liliana Delgado González
Rúbrica.

(R.- 548730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 800/2023, promovido por Denilson Tafich Alvarado Estrada, contra un acto del Juez de Control y de Juicio Oral Penal del Estado de Nuevo León, en esta ciudad; María Agustina Gaytán Olivo, tiene el carácter de tercera interesada; de conformidad con los artículos 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó su emplazamiento por edictos; el acto reclamado consiste en el Auto de Vinculación a Proceso dictado por la Jueza de Control y de Juicio Oral Penal en el Estado de Nuevo León, el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en autos de la carpeta judicial número 3612/2023; tiene treinta días hábiles, a partir de la última publicación, para acudir al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos; apercibida que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le practicaran por medio de la lista de acuerdos.

Monterrey, Nuevo León a 07 de febrero de 2024.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Rito Cruz Pantoja

Rúbrica.

(R.- 548733)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO:

"Sucesión a bienes de Hilda Arévalo Galván"

En el juicio de amparo 436/2020, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Hilda Arévalo Galván, se ordenó notificar por medio de edictos, a la sucesión a bienes de Hilda Arévalo Galván, la sentencia de treinta de marzo de dos mil veintiuno, la cual culminó con los puntos resolutive: "PRIMERO. La Justicia de la Unión No Ampara ni Protege a HILDA ARÉVALO GALVÁN, contra los actos reclamados al Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia y Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad, por los motivos expuestos y consideraciones asentados en el penúltimo considerando de esta sentencia. SEGUNDO. Se hace constar que la publicación de esta sentencia se hará con supresión de los datos sensibles de las partes...".

Uruapan, Michoacán, uno de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Eduardo López Razo

Rúbrica.

(R.- 548752)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoctavo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

En el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que: en los autos del Juicio de Amparo 154/2023, promovido por Humberto Antonio Ramírez Sainz, en contra de los actos del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, con sede en esta ciudad, de quien reclama: "...la anti constitucional, anti convencional e ilegal resolución de fecha 5 cinco (sic) de diciembre del 2022, notificada el día 11 once (sic) de enero del 2023, del expediente 100/2021, por la cual ordena la conclusión y archivo del expediente previamente citado, siendo dicha resolución, incongruente, ilógica, omisa al principio de lealtad, así como exhaustividad, por las narraciones que haré más adelante..." radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, situado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado a JAVIER RÍOS VIVEROS como parte tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por

acuerdo de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Agustín Romero Silva
Rúbrica.

(R.- 548371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 825/2023, promovido por los quejosos Mariana Pérez Amor, Juan y Gabriel de Apellidos Pérez Figueroa, contra la sentencia definitiva de cinco de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 644/23/1. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a las terceras interesadas Producciones El Milagro, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Nopalera Arte y Escena, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días. Dichas terceras cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 25 de enero de 2024.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 548855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS AL:

Tercero Interesado
Jaime Alberto Hernández Hernández.

En el amparo directo 598/2023 promovido por Banco Santander (México), sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero Santander (México), contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de diez de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca 413/2023; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca al día siguiente de la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a quince de febrero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria de Tribunal
Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre
Rúbrica.

(R.- 548907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.800/2023**, promovido por **UNIÓN DE CRÉDITO EL ÁGUILA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del **Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **siete de febrero de dos mil veinticuatro**, se **ordenó emplazar a la tercera interesada MANDELA IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que comparezca ante este Órgano Federal en el término de **treinta días** hábiles a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 9 de febrero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alfonso Avianeda Chávez
 Rúbrica.

(R.- 548920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Mexicali, Baja California, ocho de febrero de dos mil veinticuatro. En los autos del juicio de amparo número 908/2023-7, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada **Amanda Alicia Carmona Valenzuela**, en términos de lo dispuesto por la fracción III, incisos b y c, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que **Martha Ofelia López Carrizosa** o **Marta Ofelia López Carrizosa**, promovió demanda de amparo, contra actos del Juez Quinto Civil, con sede en esta ciudad, los cuales esencialmente hizo consistir en: la resolución interlocutoria de veintiuno de junio de dos mil veintitrés dictada en el juicio 930/2016; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo la cual se admitió en este Juzgado de Distrito el dieciséis de julio de dos mil veintitres, y del proveído dictado en esta misma fecha, por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se practicarán las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, por medio de lista.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California

Moisés Astengo Palencia
 Rúbrica.

(R.- 549127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

JUZGADO TERCERO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO. En los autos del juicio de amparo número 637/2023-II, promovido por **George Khouri Layon y/o George Khoury Layon**, por conducto de su defensor particular **Francisco Javier Estrada Sánchez**, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, actos que se hacen consistir en la resolución de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, dictada por la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, en el toca SPA 270/2022, en la que declaró infundado el incidente de reconocimiento de inocencia hecho valer en favor del quejoso.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de la tercera interesada **Delissa Marilys de la Altagracia Pérez Díaz**, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley

de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento de ésta por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse en este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado de Distrito. Si pasado ese lapso no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

León, Guanajuato, a la fecha de su publicación.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Carla Adriana Gallardo Rojas

Rúbrica.

(R.- 548721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Camac Magisterial, Asociación Civil

En los autos del juicio de amparo directo 274/2023, promovido por María del Carmen Gloria Gil Castro, también conocida como Ma. Del Carmen Gloria Gil Castro y/o Ma. Del Carmen Gil Castro, en contra de la sentencia dictada el cinco de julio de dos mil veintitrés, por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 671/2021, en auto dictado el día de hoy; se ordenó emplazar al tercero interesado Camac Magisterial, Asociación Civil, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 239 a 244 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en relación con el 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Mexicali, B. C. a 19 de febrero de 2024.

Secretaría del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito

Lic. Rocío Esmeralda Álvarez Preciado

Rúbrica.

(R.- 549152)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Dirigido a: Teresita Camacho Ramírez.

Dentro de los autos del juicio de amparo número 1509/2023-VI, promovido por Juan José Santillán Espinoza, por derecho propio, contra los actos que reclama del Juez Primero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en todo lo actuado dentro del juicio mercantil ejecutivo 2986/2016, por cuanto hace a lo relativo al acta de embargo, remate y/o lanzamiento que se pretenda ejecutar sobre bienes cuya propiedad aduce ostentar. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **once horas del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, si así es su voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

La Secretaría del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

María Elizabeth Moreno Prado

Rúbrica.

(R.- 549194)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: Ma. del Carmen Pérez Martínez. En el juicio de amparo indirecto número **603/2023-2**, promovido por Casa San Expedito sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, contra actos del **Juzgado Tercero de lo Civil del Estado de Aguascalientes**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada Ma. del Carmen Pérez Martínez. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo, así como del escrito aclaratorio, a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 16 de febrero de 2024.
 Secretario de Juzgado
Óscar Campos López
 Rúbrica.

(R.- 549418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 13/2024 penal, promovido por Fabián Guadalupe Navarro Naranjo, en contra de la sentencia de cinco de octubre de dos mil dieciocho, dictada por los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 693/2018, por auto de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercero interesada Rocío Dueñez Robles, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 21 de febrero de 2024.
 Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Raymundo López García
 Rúbrica.

(R.- 549422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Jorge Armando Medina Jacobo
 (tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 1017/2023 civil, promovido por la quejosa Dora Irma Sánchez Manzanares, en contra de la sentencia de treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, con residencia en esta ciudad, en el juicio ejecutivo mercantil de origen expediente número 224/2022; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de ocho de noviembre de dos mil veintitrés, al aquí tercero interesado Jorge Armando Medina Jacobo, por medio de edictos, con cargo al presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales

tendrán que publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, haciéndole saber al aquí tercero interesado de mérito, que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surta sus efectos la última publicación del referido edicto, y si pasado este término, no comparece a través de apoderado o representante legal, se seguirá por sus demás trámites que correspondan el presente juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 26 de enero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
Lic. Gerardo Pacheco Mondragón
Rúbrica.

(R.- 548745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **187/2023**, promovido por **Franz Kauenhofer Wiebe**, se emplaza a juicio a **Luisa Aracely Peralta Gamboa**, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convinieren. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.
Jueza Interina del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Liliana Delgado González
Rúbrica.

(R.- 549440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, treinta de enero de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 10/2023 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las nueve horas con quince minutos del diez de junio de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del inmueble asegurado ubicado en: **Un vehículo marca Volkswagen, tipo combi, color azul, con placas de circulación MSK-14-31 del Estado de México, con número de serie 21K01001429166071**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Ciudad de México a 30 de enero de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 549585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1025/2023, promovido por Ocelina Gallardo Chávez, contra actos del juez Vigésimo Sexto del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Erika Pedroza Rosales y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Fabiola Perales Rivera

Rúbrica.

(R.- 549586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Terceros interesados: Pablo Ortiz Paz y Código Alimentario, Sociedad Anónima Promotora de Inversión, de Capital Variable.

“Se comunica a los terceros interesados Pablo Ortiz Paz y Código Alimentario, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diecinueve de julio de dos mil veintitrés, se admitió la demanda de amparo promovida por Gerardo Peralta Acosta, por derecho propio, contra actos del Segundo Tribunal Laboral de la Región Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan; se registró su ingreso en el libro de gobierno con el número 898/2023-II; en el que reclama el proveído de veintidós de junio de dos mil veintitrés.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México; siete de marzo de dos mil veinticuatro.

Secretario

Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 549587)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

LETICIA DE LEÓN CHÁVEZ
(TERCERA INTERESADA)

En los autos del juicio de amparo 745/2022, promovido por Margarita Huitron Delgado, por si y en representación de su menor hijo M.G.A.H., contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, con sede en esta ciudad, se ha señalado a usted Leticia de León Chávez, como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Excelsior” y “El Siglo de Torreón”, que se editan en la Ciudad de México, por ser los diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c),

y demás relativos aplicables de la Ley de Amparo, 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Verónica Varela Arreola
Rúbrica.

(R.- 548764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, 9 de febrero de 2024
En los autos del Juicio de Amparo número **835/2023**, promovido por Alonso Hernández Viveros, contra actos de la **PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA**, consistente en **LA NEGATIVA A REALIZAR LA DISMINUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN UNA TERCERA PARTE, DENTRO DEL TOCA U-603/2023-EJEC**, donde se señaló a GERARDO QUINTERO MARÍN, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado contendiente, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este plazo, no compareciera por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
Secretario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Joaquín Guillermo Hernández Torres
Rúbrica.

(R.- 549620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, ocho de marzo de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 5/2022 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las nueve horas con quince minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del inmueble asegurado ubicado en: *1. Vehículo tipo camioneta, marca dina, D3200, color verde olivo, tipo de vehículo estacas, con carrocería verde pistache de redilas, con cabina convencional dos puertas, placas de circulación HR-88-77, del servicio particular, del Estado de Hidalgo, con número de identificación 97C2-05388, modelo del año 1977*; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Ciudad de México a 08 de marzo de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 549621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A TERCEROS INTERESADOS

- Alexis Espinosa del Valle; y
- Omar Jorge Rodríguez Mendoza.

En los autos del juicio de amparo **124/2024-IV**, promovido por Mario Saúl Cadena Moreno, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **resolución de dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en el toca de apelación 443/2023-EJEC**; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el término de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
 en Materia Penal en la Ciudad de México
Fernando Walterio Fernández Uribe
 Rúbrica.

(R.- 549623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en la Declaratoria de Abandono 7/2024 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las quince horas con del día veinticuatro del mes de junio del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del vehículo **Marca Dodge, tipo Vagoneta, color negro, modelo 1999, sin placas de circulación número de serie 1B4HS28Y8XF592500**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
 Ciudad de México a 23 de febrero de 2024.
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
 con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
 Rúbrica.

(R.- 549624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
A.D.1063/2023
EDICTO A:

JOSÉ LUIS BUTANDA GUEVARA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1063/2023, PROMOVIDO POR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO AGRÍCOLA DEL MÓDULO VALLE, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN ALEJANDRA IVONNE GUZMÁN MIRANDA, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE 31/2022; MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO JOSÉ LUIS BUTANDA GUEVARA, LOS QUE SERÁN PUBLICADOS

POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; REQUIRIÉNDOLO PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, SE CONTINUARÁ EL JUICIO SIN SU PRESENCIA, EN CUYO CASO LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE LISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

Guanajuato, Guanajuato, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Karla Vianney Romero Martínez
Rúbrica.

(R.- 548940)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 2036/2022, promovido por José Mario Zamora Juárez, por conducto de su abogado patrono, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, toda vez que del estudio socioeconómico realizado a la parte quejosa, se determinó que la misma no cuenta con la capacidad económica para costear la publicación de edictos a su costa, se ordena emplazar por edictos a los Terceros Interesados Benjamín Ernesto Díaz Meléndez y Estela Hernández Ramos de Díaz, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las doce horas con treinta minutos del doce de marzo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.
Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Maestro Rodrigo Torres Padilla
Rúbrica.

(R.- 549780)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Jorge Alfonso y Adriana, ambos de apellidos Romero Arias

Juicio de amparo indirecto 2628/2022 promovido por Verónica Guadalupe Gómez González en contra de los actos reclamados al Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco que consisten Auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós en el que se declaró improcedente el recurso de revocación en contra del acuerdo de veintisiete de octubre de dos mil veintidós, dentro del juicio civil 466/2010 del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. Por acuerdo de tres de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Jorge Alfonso y Adriana, ambos de apellidos Romero Arias mediante edictos. Se señalaron las diez horas con cincuenta y ocho minutos del uno de diciembre de dos mil veintitrés para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que quien resulte ser su representante legal deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, las ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
María Fernanda Barajas Guerra
Rúbrica.

(R.- 549784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Nuevo León,
con residencia en Monterrey
“EDICTO”

POSIBLES BENEFICIARIOS DEL FINADO JUAN PEDRO QUINTANILLA RIVERA.

En los autos del procedimiento especial individual 79/2023, promovido por FELÍCITAS BASORIA LÓPEZ, contra el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se convoca a los posibles beneficiarios de los derechos de seguridad social del trabajador fallecido JUAN PEDRO QUINTANILLA RIVERA y al desconocerse el domicilio de posibles beneficiarios, se ordenó la convocatoria por edictos que se publicarán dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional; haciendo de su conocimiento que en este tribunal quedan a su disposición copias cotejadas de la demanda, sus anexos, así como los acuerdos y escritos respectivos para correr traslado; se hace del conocimiento a quien se considere beneficiario, que cuenta con un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos; informándoles que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, incluidas las personales, se le harán por medio de boletín, según lo dispone el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo.

Monterrey, Nuevo León, 16 de febrero de 2024.
Secretaría Instructora del Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey
Lucía del Carmen Flores Gaytán
Rúbrica.

(R.- 549113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

JRS Records, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente.

En el lugar que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo 725/2023, promovido por José Alberto Valerio Gaytán, por su propio derecho, contra la resolución de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, dictada por el juzgado de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial 2672/2022, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como parte tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Porvenir”, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado, por conducto de quien legalmente la represente, a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 29 de febrero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Irving Rodríguez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 549822)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Nuevo León,
con residencia en Monterrey
“EDICTO”

POSIBLES BENEFICIARIOS DEL FINADO RODRIGO RAMÍREZ TOSCANO.

En los autos del procedimiento especial individual 96/2023, promovido por PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ, contra el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se ORDENA EMPLAZAR al tercero interesado ALBERTO RAMÍREZ VEGA, respecto de los derechos de seguridad social que pudieren corresponderle del trabajador fallecido RODRIGO RAMÍREZ TOSCANO, por lo que se publicarán edictos dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional; haciendo de su conocimiento que en este tribunal quedan a su disposición copias cotejadas de la demanda, sus anexos, así como los acuerdos y escritos respectivos para correr traslado; se hace de conocimiento a ALBERTO RAMÍREZ VEGA, que cuenta con un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos; informándole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, incluidas las personales, se le harán por medio de boletín, según lo dispone el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo.

Monterrey, Nuevo León, 19 de febrero de 2024.

Secretaria Instructora del Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey

Lucía del Carmen Flores Gaytán

Rúbrica.

(R.- 549121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Arturo Hernández Sing y Estela Sing de Hernández
(terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 920/2023 civil, promovido por el quejoso Gregorio García Márquez, en contra de la sentencia de diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, dictada por la Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, en el toca civil de origen expediente número 114/2023; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, a los aquí terceros interesados Arturo Hernández Sing y Estela Sing de Hernández, por medio de edictos, con cargo al presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales tendrán que publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, haciéndole saber a los aquí terceros interesados de mérito, que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surta sus efectos la última publicación del referido edicto, y si pasado este término, no comparecen a través de apoderado o representante legal, se seguirá por sus demás trámites que correspondan el presente juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 14 de febrero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Gerardo Pacheco Mondragón

Rúbrica.

(R.- 549130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,
con residencia en Apizaco, Tlaxcala
EDICTO

José Damián Flores Nava.

En los autos del juicio de amparo **88/2023-III y acumulado 138/2023**, promovido por **Fanny Rodríguez Tepepa y Leticia Sánchez Fernández**, respectivamente, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala y otras autoridades**, por auto de catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó publicar edictos de llamamiento correspondientes, con la finalidad siguiente:

Hágase del conocimiento a **José Damián Flores Nava**, que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, se encuentra radicado el **juicio de amparo 88/2023-III y acumulado 138/2023**, promovido por **Fanny Rodríguez Tepepa y Leticia Sánchez Fernández**, respectivamente, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala y otras autoridades**, y que cuentan con el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para hacer valer sus derechos en el presente juicio y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, lugar donde tiene su residencia este Juzgado Federal, -situado en Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Predio "Rústico", Tercer Piso, Ala B, en Santa Anita Huiloac, código postal 90407, de esta Ciudad.

Apizaco, Estado de Tlaxcala, 20 de febrero de 2024.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Ciliany Álvarez Ayala
Rúbrica.

(R.- 549314)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos
EDICTO

Juliana Batalla Marín

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del Conflicto Individual de Seguridad Social 30/2023, promovido por Bernarda Miranda Ajuria, en el que demanda del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, entre otras, la cancelación, liberación y adjudicación del crédito hipotecario a favor de los legítimos beneficiarios que se declare del extinto trabajador Julián Eloy Cruz Sánchez del bien inmueble otorgado en crédito de garantía hipotecaria, con fundamento en el artículo 685 Ter, fracción III de la Ley Federal del Trabajo, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo, ante este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, con domicilio en calle Tamaulipas número dos, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y a señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria Instructora del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca
María Fernanda Velázquez Guzmán
Rúbrica.

(R.- 549434)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Oaxaca,
con sede en Oaxaca
EDICTO

En el procedimiento laboral ordinario 124/2022, promovido por Demetrio Sánchez Amozoc, contra Alejandro Osorio Solorzano con quien el actor manifiesta, prestó sus servicios en forma personal y quien funge como socio de la empresa DIAFOR materiales para la construcción, S.A. de C.V. y otros, se dictó un acuerdo para emplazarlo a juicio por medio del presente edicto, para que se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Independencia número mil seiscientos ocho, colonia Centro, código postal sesenta y ocho mil, Oaxaca, Estado de Oaxaca, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del plazo establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de boletín; de igual forma, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, en relación al incidente innominado de incumplimiento de citación ante la autoridad conciliadora interpuesto por diversas demandadas referidas en auto de nueve de junio de dos mil veintitrés. Quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada de los documentos descritos en el acuerdo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

Atentamente
La Secretaria Instructora del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca
Evelyn Lorena Canseco Pérez
Rúbrica.

(R.- 549441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-639/2023
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo DC-639/2023 promovido por Alejandra Tzompa Piscil, por derecho propio y en representación de su menor hijo A.A.A.T. y como legítima albacea y en representación de la sucesión intestamentaria a bienes de Juan Carlos Araujo Rodríguez, por conducto de su mandatario judicial Marcelino Misael Nájera Villanueva, en contra del acto emitido por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio del tercero interesado José Manuel Arano en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, emplazarlo a juicio por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de “El Sol de México”, en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 4 de marzo de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 549461)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

Suma Factor Humano, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

Mediante demanda de amparo presentada el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, María Teresa Aceves Rodríguez y José de Jesús Flores Ramos, por conducto de su apoderado, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, que, en lo que interesa, se hizo consistir en: *"De los integrantes de la Junta Especial Número Décimo Octava de la Federal de Conciliación y Arbitraje; les reclamo: El laudo de fecha 03 de febrero del año 2023 dos mil veintitrés."*; a quien, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta Municipalidad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo, para que conforme a su interés legal convenga haga valer demanda de amparo adhesivo y/o formular alegatos, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona metropolitana donde tiene jurisdicción este órgano de control constitucional, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior, dentro del juicio de amparo directo número 716/2023, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Licenciado Aarón Efraín Silva de Anda

Rúbrica.

(R.- 549779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
Mesa I
EDICTO

(Primera publicación)

Para emplazar a: "Flamingos Acqua", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable".

En el juicio de amparo número 2298/2023-I, promovido por Alexis Paola Contreras González, por propio derecho, contra el acto del Juez Tercero Civil de Primera Instancia en Bucerías, Nayarit y otras autoridades, que hizo consistir en "La omisión de emplazar a la parte quejosa, al juicio civil seguido en contra de la persona moral "Flamingos Acqua", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", donde se ve afectado el patrimonio de la accionante consistente en la unidad privativa número 116 y sus respectivas bodegas 64, 65 y 66, ubicados conlindantes por debajo de dicha unidad al igual que el cuarto de servicios número 14, todos dentro del "Condominio Flamingos Aqua", municipio Bahía de Banderas, Nayarit."; se designó con el carácter de terceros interesados a la moral "Flamingos Acqua, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ordenándose su emplazamiento por este Conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, ubicado en Carretera Tepic-Mazatlán km 10.69, ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a sus intereses conviniere, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las diez horas con treinta y un minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 14 de marzo de 2024.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Efraín Flores López

Rúbrica.

(R.- 549821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, se tramita el JUICIO DE AMPARO 1976/2022, promovido por José Luis Puentes Hernández, contra actos del Juez de Sexto Civil y Actuario de su adscripción, ambos con sede en esta ciudad, teniendo como tercera interesada a María Eugenia Macías Solís, también conocida como María E. Ávila.

El cinco de octubre de dos mil veintidós se admitió la demanda en la que se señalaron como actos reclamados a las autoridades responsables los consistentes en:

“a) La sentencia definitiva dictada por el Juez Sexto del partido judicial de Mexicali, Baja California, el día 10 de diciembre de 2019, en el expediente número 226/2019, por la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil referido, siendo ese un juicio de prescripción en donde el Tercero demanda a la deudora hipotecaria, pero no al quejoso como acreedor hipotecario, como expondré más adelante

b) Todo lo actuado en el juicio civil 226/20219, del Juzgado Sexto Civil del Partido Judicial en Mexicali, Baja California.”

El siete de febrero de dos mil veinticuatro, se determinó, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, así como en el diverso artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del numeral 2° de la ley de la materia, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada María Eugenia Macías Solís, también conocida como María E. Ávila, dado que no se contaba con su domicilio, no obstante que se agotaron las medidas pertinentes para investigarlo, así como entregar los edictos al quejoso para su publicación.

Ahora, dichos edictos deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado se apersona al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fije en las puertas del juzgado; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Finalmente, cabe indicar que se señalaron las DIE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para el desahogo de la audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a 07 de febrero de 2024.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Marilú Nirvana Millán González
Rúbrica.

(R.- 549129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 1196/2023
EDICTO:

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo número **1196/2023**, promovido por Georgina Alejandra Naranjo Guerrero, en su carácter de administrador general único con poder para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada GRUPO CONSTRUCTOR LAMRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los actos reclamados al **Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, se emplaza a juicio a la persona moral “Grupo Godmax”, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de tercero interesado, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. A fin de hacerle saber la radicación del

juicio, quedan a su disposición, en la Secretaría de este Órgano Judicial, copia simple de la demanda de garantías y sus anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MARZO PRÓXIMO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 28 de febrero de 2024.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Miguel Alejandro Hermosillo Navarro
Rúbrica.

(R.- 549833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO, JUAN DE DIOS TELLO ORTIZ.

En los autos de juicio de amparo indirecto número **1138/2023-VIII**, promovido por Ma. Dolores Gualito Camacho, por derecho propio, contra actos del **Juez Segundo Civil de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otra autoridad**, consistentes en:

Todo lo actuado en el juicio ordinario civil 475/2022 del índice del **Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**; por ostentarse como tercera extraña a juicio, y como consecuencia de ello, la privación de la posesión del inmueble que por esta vía defiende.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Juan de Dios Tello Ortiz y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copia de la demanda, recurso de desahogo, autos de diecinueve de septiembre, diez de octubre y treinta de noviembre de dos mil veintitrés y veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, para que en el término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado concurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional; **apercibido** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **diez horas con diez minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.**

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, uno de marzo de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Licenciado Saúl García García
Rúbrica.

(R.- 549829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A LAURA GEMA ARREDONDO NUÑEZ, JESÚS ALFONSO SÁNCHEZ
ARREDONDO Y JESÚS ALFONSO SÁNCHEZ MARTÍNEZ SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL
OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 17/2023-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de uno de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a **Laura Gema Arredondo Nuñez, Jesús Alfonso Sánchez Arredondo y Jesús Alfonso Sánchez Martínez** respecto del bien inmueble Terreno Urbano, ubicado en calle cerro de las siete gotas, Número 642, Colonia Antonio Rosales, también identificado como calle cerro de las siete gotas s/n fraccionamiento Colinas de San Miguel, Código Postal 80228, Culiacán Sinaloa, inmueble compuesto por dos lotes con claves catastrales números 7000-015-174-102-001 de conformidad con la escritura numero 5631 (cinco mil seiscientos treinta y uno) volumen XX, libro uno de veintiocho de junio de dos mil seis y clave 7000-015-174-103-001 conformidad con la escritura numero 5630 (cinco mil seiscientos treinta) volumen XX, libro uno, de veintiocho de junio de dos mil seis, así como la construcción que los une; asegurado con motivo de la acción referida, dentro de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEITA/189/2014**, antes **PGR/SEIDO/UEITA/33/2014**; y el expediente de extinción de dominio **FED/UEMED/ED-SIN/000058/2023** respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para sus dueños, propietarios o poseedores, y para quien se ostente como tal, y, la enajenación o monetización del bien descrito por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de delitos contra la salud.

Por lo que, deberán presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, uno de marzo de dos mil veinticuatro.
El Secretario encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Lic. Claudio Cabrera Cedillo
Rúbrica.

(E.- 000496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 16/2023

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, **promovida por** Jessie De La Cruz Bravo; Serghio Agustín Posadas Bernal; Fabiola Sánchez Anaya; Jessica Montero Guzmán y Mariana Beatriz Flores Reséndiz, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en contra de **Erick Faz Peña**, misma que se registró con el número de expediente **16/2023**, consistente esencialmente en: **"SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: "A). La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien objeto de la presente acción, consistente en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y hasta la aplicación de los recursos. B). La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal de los derechos de propiedad del numerario referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada o afectada. C). Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes. Asimismo, en cumplimiento al auto de **OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Nuevo León**, y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

En la Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con residencia en la Ciudad de México

Yadira Rodríguez Contreras
Rúbrica.

(E.- 000497)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada
EDICTO

SE NOTIFICA A ALVARO JASON GÚZMAN PEÑUELAS, Y/O AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha 25 de febrero de 1998, se decretó el aseguramiento precautorio en la Averiguación Previa **PGR/UEDO/073/98** de la:

Aeronave marca Cessna, modelo T210L, número de serie 61269, asegurada bajo matrícula XB-EHE, posterior XC-AA83, actual XC-DAE.

Haciéndole de su conocimiento que deberá abstenerse de enajenar y/o gravar el bien señalado; asimismo se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, con domicilio en Paseo de la Reforma número 72, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, el bien asegurado causará **ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**; lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente
Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada
Mtra. Delia Guadalupe Reyes Rodriguez
Rúbrica.

(R.- 549843)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal del Estado de México
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de diversas carpetas de investigación; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, III, V, VI, VII y VIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se dirige el presente edicto a quien tenga interés jurídico o propietario de los bienes asegurados que a continuación se detallarán:

1.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0000269/2018: UN AUTOTANQUE CONSISTENTE EN CAMIÓN (CHASIS-CABINA), MARCA DODGE, LINEA/MODELO D600, COLOR BLANCO, PLACA DE CIRCULACIÓN JF-29-963 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6WE6669PM166278, DE ORIGEN NACIONAL MODELO 1993. Con la finalidad de que asista puntualmente a la audiencia de declaración de abandono que se llevará a cabo el **Diez de Abril de Dos Mil Veinticuatro a las Nueve Horas con Quince Minutos**, en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, relacionado a la declaratoria de abandono **5/2024**, misma que se desahogará vía **videoconferencia**.

2.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0007113/2018: UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO PICK UP, F150, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE AC1JMA57090, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1992. Con la finalidad de que asista puntualmente a la audiencia de declaración de abandono que se llevará a cabo el **Nueve de Abril de Dos Mil Veinticuatro a las Nueve Horas con Quince Minutos**, en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, relacionado a la declaratoria de abandono **09/2024**, misma que se desahogará vía **videoconferencia**.

Lo anterior, a efecto de que se notifique vía edicto a quienes tengan interés jurídico o propietarios de los bienes en comento, que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su interés convenga, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que deberán tomar las medidas necesarias para la óptima realización de la videoconferencia en tiempo real y media hora

antes de la hora fijada para la diligencia, por lo que deberán enviar un correo electrónico a **videoconferencias.altiplano@gmail.com** a efecto de informar el diverso correo electrónico para que se envíe la invitación y dé acceso a la audiencia en cita, asimismo deberán contar con computadora de escritorio o portátil, teléfono celular o tablet y acceso a internet e instalar el software denominado "cisco webex meeting" desde la siguiente liga www.weebex.com". en la inteligencia que en caso de que no puedan acceder a algún medio tecnológico, deberán acudir a la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México en Almoloya de Juárez, en la hora y fecha fijada. Asimismo, se informa que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Fiscalía Federal en el Estado de México, con sede en Toluca, Estado de México.

Atentamente
Toluca de Lerdo, Estado de México a 19 de febrero de 2024.
Fiscal Federal en el Estado de México
Lic. Jesús López Trujillo
Rúbrica.

(R.- 549841)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal del Estado de México
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de la carpeta de investigación **FED/MEX/NAU/0007789/2018**, se dirige el presente edicto a quien tenga interés jurídico o propietario del bien asegurado consistente en: UN VEHÍCULO CHEVY, MARCA CHEVROLET, COLOR GUINDA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3G1SF21654S186244, PLACAS DE CIRCULACIÓN MVT-73-12 DEL ESTADO DE MÉXICO, AÑO MODELO 2004.

Con la finalidad de que asista puntualmente a la audiencia de declaración de abandono que se llevará a cabo el **VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, relacionado a la declaratoria de abandono **9/2023**, misma que se desahogará vía **videoconferencia**, por lo que el interesado o propietario del bien en comento, deberán tomar las medidas necesarias para la óptima realización de la videoconferencia en tiempo real, y media hora antes de la hora fijada para la diligencia deberá enviar un correo electrónico a **videoconferencias.altiplano@gmail.com** a efecto de informar el diverso correo electrónico para que se envíe la invitación y dé acceso a la audiencia en cita, asimismo deberán contar con computadora de escritorio o portátil, teléfono celular o tablet y acceso a internet e instalar el software denominado "cisco webex meeting" desde la siguiente liga www.weebex.com". en la inteligencia que en caso de que no pueda acceder a algún medio tecnológico, deberá acudir a la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México en Almoloya de Juárez, en la hora y fecha fijada.

Lo anterior, a efecto de que se notifique vía edicto a quien tenga interés jurídico o propietario que manifieste lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su interés convenga, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Fiscalía Federal en el Estado de México, con sede en Naucalpan, Estado de México.

Atentamente
Toluca de Lerdo, Estado de México a 27 de febrero de 2024.
Fiscal Federal en el Estado de México
Lic. Jesús López Trujillo
Rúbrica.

(R.- 549844)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Maria Guadalupe Gonzalez Vargas
Expediente: 232/19-11-02-8-OT
"EDICTO"

Dentro de los autos del juicio contencioso administrativo federal 232/19-11-02-8-OT, promovido por MARIA GUADALUPE GONZALEZ VARGAS, por propio derecho, contra de actos emitidos por la **Administradora Desconcentrada Jurídica de Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, quien resolvió declarar parcialmente fundado el recurso de revocación y dejar sin efectos la resolución contenida en el oficio 500-29-00-06-01-2018-3216, de doce de julio de dos mil dieciocho, con la finalidad de reponer el procedimiento de fiscalización, por medio de la cual el **Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"**, determinó a la actora un crédito fiscal por concepto de impuesto sobre la renta, e impuesto al valor agregado, más accesorios, en cantidad de \$49'482,146.38, así como un reparto adicional de utilidades de **\$4'774,752.75**, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se emitió un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia y 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordenó **llamar a juicio por medio de edictos** (publicados tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana) a **María Leticia Barbosa Valdivia; Agustina Hernández Rivera; Micaela Meneses Palacios; Rufina San Agustín Tavera; Clarivel Cervantes Villegas; Zadkiel Flores Ojeda; Marco Antonio López Cervantes; Juan Evaristo Torres Ortiz; y Mario Hernández Velasco, trabajadores de MARIA GUADALUPE GONZALEZ VARGAS, durante el ejercicio fiscal de dos mil quince**, debido a que dichas personas laboraron para la citada persona moral, durante el ejercicio fiscal liquidado y, por ende, tienen el carácter de terceros interesados; aunado a que no se encontraron en los domicilios ciertos y actuales en donde se les pudiera emplazar. - En consecuencia, se les informa que **queda a su disposición** (en la actuaría adscrita a esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, sito en Sor Juan Inés de la Cruz 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla, Estado de México), **copia de la demanda respectiva y sus anexos**. Asimismo, se les hace saber que cuentan con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto, **para apersonarse al presente juicio, por sí o por medio de representante común**, a través de escrito que deberá contener los requisitos de la contestación previstos en los artículos 19 a 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. **Apercibimiento:** Se apercibe a los terceros interesados que, en caso no comparecer a defender sus derechos en el plazo mencionado, **se declarará precluido su derecho para tal efecto** y que las siguientes notificaciones del expediente en que se actúa, se realizarán directamente por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el referido artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Atentamente

Tlalnepantla, Estado de México a doce de enero de dos mil veinticuatro.
Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional
Norte-Este del Estado de México
Mag. Ruben Angeles Enriquez
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Lic. Jose Enrique Gomez Villalva
Rúbrica.

(R.- 548905)